

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 393396

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:27 del día 23/11/2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 393396 - ADQUISICION DE UPS PARA LAS OFICINAS DE LA SET DEL MH de la Institución:

Código Verificador: e1e1f4c0f327b70658d1407d90a2cf53

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo
Entidad:	Ministerio de Hacienda
UOC:	Subsecretaria de Estado de Tributación
Código SICP:	1805

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, Porcentaje de Multa, se establece que: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes. En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...	13-10-2021	18:08:29
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, igualmente se solicita remitirse en la Condiciones Contractuales Fuerza Mayor del PByC.	26-10-2021	14:27:14
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de bases y condiciones se detallan para los 3 ítems dentro del marco del plazo de entrega 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra Consultamos a la convocante si será aceptado 120 (ciento veinte) días posteriores a la recepción de la orden de compra.	18-10-2021	16:29:03
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se realizaron modificaciones, por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:29:09
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, Seccion Criterio de Evaluacion, Experiencia Requerida, se solicita que el oferente debiera "Demostrar la experiencia en Provisión e instalación de UPS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años. 2018, 2019 y 2020]" Al respecto, Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptadas experiencia en Provisión e instalación de UPS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 5 (cinco) últimos años. 2016, 2017, 2018 2019 y 2020]", para de esta manera dar posibilidad de participación a mayor numero de potenciales oferentes.	18-10-2021	16:36:25
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de este requerimiento es que los proveedores de los equipos cuenten con experiencia recientes en equipamiento de UPS con tecnología de fabricación reciente, consideramos que si en la sumatoria de los últimos 3 años no puede llegar al 50% del valor ofertado esta experiencia se verá comprometida.	26-10-2021	14:30:05
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, seccion Criterio de Evaluacion, Capacidad Tecnica. Se solicita: - "El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 tecnicos certificados por el fabricante del equipo, con al menos tres (3) años de antigüedad. (presentar contratos del personal que demuestren lo solicitado.) - El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante para instalaciones y start ups de UPSs, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) - El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado)". Al Respecto, solicitamos que estos requerimientos sean de caracter opcional, ya que cada MARCA cuenta con un CAS autorizado, quien se encarga de la instalacion de las UPS solicitadas de manera a poder brindar la garantia por los equipos durante el periodo solicitado. De esta manera se permitirá mayor numero de oferentes al presente llamado.	18-10-2021	16:43:23
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de este requerimiento, es que el oferente cuente con técnicos certificados avalados por el fabricante para tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma.	26-10-2021	14:30:49
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el pliego de bases y condiciones se detallan para los 3 ítems dentro del marco del plazo de entrega 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra. Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar plazos de entrega de 150 (ciento cincuenta) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra.	18-10-2021	16:56:07
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se realizaron modificaciones, por favor remítase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:32:32
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: Se deberá presentar una nota del fabricante donde se indique existencia de un CAS autorizado en el país y la existencia de partes y repuestos para una inmediata atención. El oferente deberá presentar una carta del fabricante que le autorice comercializar e instalar los equipamientos solicitados, así mismo, deberá confirmar a través de la misma nota, que el mismo cuenta efectivamente con los técnicos certificados, de manera a confirmar que el oferente cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de las UPSs. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de la carta del fabricante que le autorice a instalar los equipamientos solicitados, considerando que el CAS (Centro Autorizado de Servicios), también exigido en esta parte del Pliego, es el encargado obligatorio de la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de la marca respectiva, de acuerdo a las políticas de comercialización de los fabricantes que tienen CAS. Esta petición se formula teniendo también en cuenta que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que son CAS de la marca, limitando con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	17:22:01
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a esta consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de solicitar carta del fabricante que avale que el oferente tenga técnicos certificados, es tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma.	26-10-2021	14:33:00
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Planilla de Precios, Item 1, se solicita: UPS 4.5KVA/5KW o superior. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que la potencia indicada se trata de un error involuntario de tipeo, siendo el valor de potencia correcto a considerar UPS 5KVA/4,5KW con factor de potencia de salida = 0,9, teniendo en cuenta que la potencia aparente en KVA debe ser mayor, o igual a lo sumo, a la potencia activa en KW. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.	18-10-2021	17:22:44
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:35:29
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1, se solicita: UPS 4.5KVA/5KW o superior. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que la potencia indicada se trata de un error involuntario de tipeo, siendo el valor de potencia correcto a considerar UPS 5KVA/4,5KW con factor de potencia de salida = 0,9, teniendo en cuenta que la potencia aparente en KVA debe ser mayor, o igual a lo sumo, a la potencia activa en KW. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.	18-10-2021	17:23:24
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:36:01
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Entrada, se solicita: Rango de Tensión de Entrada: 160 - 275Vac (para carga completa). Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de tensión de entrada de 180 – 260Vac (para carga completa), teniendo en cuenta que este rango cubre con total suficiencia las eventuales variaciones de tensión del suministro de la ANDE y de Generadores eléctricos, dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	17:24:07
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:36:32
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Entrada, se solicita: Protección y Filtro contra Picos de Voltaje: 480 Julios. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	17:24:50
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:37:03
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Salida, se solicita: Eficiencia al 100% de carga: 94% y green mode al 98%. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia de 93%, considerando que es el valor distintivo y estandarizado de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y así también, se resalta que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	17:25:37
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.	26-10-2021	14:37:59
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Salida, se solicita: Distorsión de tensión de salida: 0.5% @ 100% plena carga lineal; 1.5% @ 100% Plena carga no lineal. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión de tensión de salida 3% @ 100% plena carga lineal; 5% @ 100% Plena carga no lineal, considerando que son los valores distintivos y estandarizados de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	17:26:13
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:39:04
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Salida, se solicita: Eficiencia a Plena Carga, modo online: 94% Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia de 93%, considerando que es el valor distintivo y estandarizado de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y así también, se resalta que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	17:26:51
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.	26-10-2021	14:39:37
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Salida, se solicita: Conexiones de salida (mínimo): (6) IEC 320 C13, (4) IEC 320 C19. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito, teniendo en cuenta que para esta potencia, los equipos UPS disponen de manera estandarizada de borneras para las conexiones de salida, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	17:27:26
---	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:40:30

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Baterías, se solicita: Presentación: Contenidas en cartuchos para su rápido reemplazo, para cambio sin afectar la carga. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito, considerando que los fabricantes utilizan diferentes formas de presentación de las baterías, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	17:28:00

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.	26-10-2021	14:41:02

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Baterías, se solicita: Recarga: 1,5 horas. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de recarga de 8 horas máx, considerando que es el valor típico de tiempo de recarga de los equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	17:28:34

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado las modificaciones correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:41:56

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Lote 1. UPS de 5KVA, apartado Baterías, se solicita: Tiempo de autonomía: 11 minutos a media carga y 4 minutos a plena carga. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de autonomía de 6 minutos a media carga y 2 minutos a plena carga, teniendo en cuenta que es la autonomía estándar de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica, en los términos originales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	17:29:20
RESPUESTAS		
<p>Respuestas Obtenidas</p> <p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento</p>	26-10-2021	14:42:51
CONSULTA		
<p>Consulta Realizada</p>	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Lote 1. UPS de 5KVA, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita: Comunicación: Tarjeta SNMP / WEB que soporte los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, IPv4, IPv6, NTP, SMTP, SNMP v1, SNMP v3, SSH V1, SSH V2, SSL, TCP/IP, Telnet. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea indicado como opcional el requisito de los protocolos IPv6, SNMPv3, SSH V1, SSH V2, SSL, Telnet, teniendo en cuenta que los módulos estandarizados de comunicación SNMP de los equipos UPS no poseen normalmente dichos protocolos, que son ejecutados por los equipos de networking y/o de borde de las redes de datos donde son conectados los equipos UPS, y además dicha especificación técnica, en los términos originales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	17:30:04
RESPUESTAS		
<p>Respuestas Obtenidas</p> <p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.</p>	26-10-2021	14:43:45
CONSULTA		
<p>Consulta Realizada</p>	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita: Puertos: RJ-45/ USB/ RJ-45 Serial/ Smart-Slot. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el puerto de comunicación Serial RS232 con puerto DB9, teniendo en cuenta que se trata del mismo protocolo serial, con un tipo de conector diferente al RJ-45 indicado, que técnicamente cumple con las mismas funciones de conexión para monitoreo y/o gestión, y además dicha especificación técnica, requerida en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	17:30:38
RESPUESTAS		
<p>Respuestas Obtenidas</p> <p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.</p>	26-10-2021	14:44:14
CONSULTA		
<p>Consulta Realizada</p>	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita: Alertas: el UPS deberá notificar vía correo alertas en caso de que la temperatura del equipo o de la sala se salga de los rangos previamente programados. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que para equipos UPS de baja capacidad como la requerida, los fabricantes no implementan alertas de temperatura, y además dicha especificación técnica, requerida en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	17:31:11
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.	26-10-2021	14:44:42
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita: Sensores: Deberá ser compatible con 1 sensor de temperatura externa, para monitoreo ambiental. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que para equipos UPS de baja capacidad como la requerida, los fabricantes no implementan alertas de temperatura, y además dicha especificación técnica, requerida en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	17:31:40
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:45:38
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Display y Señalización, se solicita: Lenguaje: español e inglés. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de lenguaje español del display sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los distintos fabricantes técnicamente utilizan el lenguaje inglés como estándar, y normalmente no incluyen el lenguaje español en el panel de control display de los equipos UPS considerando el manejo del inglés por el personal técnico que manipula o repara dichos equipos, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	17:32:10
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:49:47
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Display y Señalización, se solicita: Encendido / Apagado: En la parte frontal deberá poseer un botón de Encendido y botón de Apagado único. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el Encendido / Apagado mediante un botón de Encendido y otro botón distinto de Apagado, teniendo en cuenta que igualmente proporcionará las mismas funciones de apagado y encendido del UPS, mejorando la seguridad al prevenir maniobras accidentales por parte de los diferentes usuarios, y además dicha especificación técnica, en los términos del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>17:32:46</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>14:50:10</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Condiciones de funcionamiento, se solicita: Protección: IP 20. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, considerando que no es un parámetro normalmente publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica, en los términos del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>17:33:16</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>14:50:41</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Certificaciones, se solicita: Conformidad: CE, Marcado CE, EAC, IRAM, RCM, VDE. Al respecto solicitamos a la Convocante que las certificaciones EAC, IRAM, RCM, VDE, sean indicados como opcionales, teniendo en cuenta que las mismas no aplican a nuestro país, como IRAM que es una certificación para la Argentina, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan la calidad de los productos a ser ofertados, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>17:33:53</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo.</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>14:51:11</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Certificaciones, se solicita: Seguridad: IEC 62040-1-1 o equivalente. Emisión: IEC/EN 62040-2, IEC/EN 62040-2 o equivalente. Ambientales: RoHS. Al respecto solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean indicados como opcionales, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan igualmente la calidad de los productos a ser ofertados, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>17:34:28</p>
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo. Adicionalmente, se menciona que la norma IEC/EN62040-3 hace alusión a requerimientos de performance y test requeridos de la construcción de la UPS y las normas RoHS hacen alusión a que tienen restricciones de sustancias peligrosas.</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>14:52:13</p>
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Garantía, se solicita: Centro de Servicios: Mínimo 3 años. Debe Cubrir partes, y baterías 2 años. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que este requisito se refiere a que la garantía mínima que cubre partes es de 3 años, y la garantía de baterías es 2 años. Es correcta nuestra apreciación? Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>17:34:57</p>
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Respecto a la consulta, se aclara que la garantía mínima que cubre partes es de 3 años, y la garantía de baterías es de 2 años.</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>14:53:01</p>
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Instalación, se solicita: Puesta en servicio: El oferente deberá presentar una carta del fabricante que le autorice comercializar e instalar los equipamientos solicitados, así mismo, deberá confirmar a través de la misma nota, que el mismo cuenta efectivamente con los técnicos certificados, de manera a confirmar que el oferente cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de las UPSs. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de la carta del fabricante que le autorice a instalar los equipamientos solicitados, considerando que el CAS (Centro Autorizado de Servicios), también exigido en el Pliego, es el encargado obligatorio de la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de la marca respectiva, de acuerdo a las políticas de comercialización de los fabricantes que tienen CAS. Esta petición se formula teniendo también en cuenta que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que son CAS de la marca, limitando con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>17:35:34</p>
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
<p>Con relación a esta consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de solicitar carta del fabricante que avale que el oferente tenga técnicos certificados, es tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma.</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>14:53:28</p>
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Instalación, se solicita: 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 110 (ciento diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...., esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>	18-10-2021	17:36:16
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:54:14
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No aplica. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en la Ley 2051/03, específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original..., teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	17:36:53
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:55:23
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC en el ítem de CAPACIDAD TECNICAS se solicita lo siguiente: • El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 tecnicos certificados por el fabricante del equipo, con al menos tres (3) años de antigüedad. (presentar contratos del personal que demuestren lo solicitado.) • El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante para instalaciones y start ups de UPSs, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) • El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) Consulta: Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con variedad de productos y cualquier certificación que es realizado por los fabricante son sobre una gama amplia que tienen las mismas funcionalidades; de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando que es para favorecer a un canal específico y restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	18-10-2021	18:36:42
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de este requerimiento, es que el oferente cuente con técnicos certificados avalados por el fabricante para tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma	26-10-2021	14:56:03
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Entrada, se solicita: Tensión de Entrada Nominal: 220/230/240 o 380/400/415VAC seleccionable. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de Tensión de Entrada Nominal de 380/400/415VAC, o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los fabricantes normalmente no emplean alimentación trifásica en equipos UPS de baja capacidad como la requerida, y así también que la salida requerida es de 220Vca monofásica, y además que dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ar/es/product/SRT10KXLI/unidad-smart-ups-srt-de-apc%2C-10.000-va-y-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:49:04
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Respecto a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. La adquisición en curso está orientada a instalar estos equipos en las diferentes oficinas de la SET y sus sedes regionales. La entrada trifásica es requerida a los efectos de distribuir mejor la carga sobre las fases en instalaciones trifásicas, en algunos casos por alguna limitación de las sedes, solo se cuentan con instalaciones monofásicas.	26-10-2021	14:56:42
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Entrada, se solicita: Rango de Tensión de Entrada: 160 - 275Vac / 160-277 Vac 275-476 Vac (para carga completa). Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de Rango de Tensión de Entrada de 275-476 Vac (para carga completa), o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los fabricantes normalmente no emplean alimentación trifásica en equipos UPS de baja capacidad como la requerida, y así también que la salida requerida es de 220Vca monofásica, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10XLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ar/es/product/SRT10KXLI/unidad-smart-ups-srt-de-apc%2C-10.000-va-y-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:49:39
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	14:57:16
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Entrada, se solicita: Rango de Tensión de Entrada: 160 - 275Vac / 160-277 Vac 275-476 Vac (para carga completa). Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de tensión de entrada de 180 – 260Vac (para carga completa), teniendo en cuenta que este rango cubre con total suficiencia las eventuales variaciones de tensión del suministro de la ANDE y de Generadores eléctricos, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ar/es/product/SRT10KXLI/unidad-smart-ups-srt-de-apc%2C-10.000-va-y-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:50:11
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	14:57:43
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Entrada, se solicita: Protección y Filtro contra Picos de Voltaje: 480 Julios. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ar/es/product/SRT10KXLI/unidad-smart-ups-srt-de-apc%2C-10.000-va-y-230-v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	18:50:53
---	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	14:58:25

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita: Eficiencia al 100% de carga: 94% y green mode al 98%. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia de 93%, considerando que es el valor distintivo y estandarizado de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y considerando que en los términos actuales del PBC que dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	18:51:22

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	14:58:50

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita: Distorsión de tensión de salida: <2% @ 100% plena carga lineal; <5% @ 100% Plena carga no lineal. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión de tensión de salida 3% @ 100% plena carga lineal y 3% @ 100% Plena carga no lineal, considerando que son los valores distintivos y estandarizados de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	18:51:52

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.	26-10-2021	14:59:30

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita: Eficiencia a Plena Carga, modo online: 94%. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia de 93%, considerando que es el valor distintivo y estandarizado de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y considerando que en los términos actuales del PBC que dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:52:25
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.	26-10-2021	15:00:03
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita: Conexiones de salida (mínimo): (6) IEC 320 C13, (4) IEC 320 C19, Conexión de bornera (1 F + N + Tierra). Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito de (6) IEC 320 C13, (4) IEC 320 C19, o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que para esta potencia, los equipos UPS disponen de manera general de borneras para las conexiones de salida, y además, considerando que en las bases actuales del PBC, dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:52:57
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:00:30
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Baterías, se solicita: Presentación: Contenidas en cartuchos para su rápido reemplazo, para cambio sin afectar la carga. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito, considerando que los fabricantes utilizan diferentes formas de presentación de las baterías, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:53:26
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.	26-10-2021	15:01:10
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Baterías, se solicita: Recarga: 1,5 horas. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de recarga de 8 horas, considerando que es el valor típico de tiempo de recarga de los equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica del PBC se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	18:53:55
---	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:01:48

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Baterías, se solicita: Tiempo promedio de soporte en batería: 11 minutos a media carga y 3,8 minutos a plena carga. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de autonomía de 6 minutos a media carga y 2 minutos a plena carga, teniendo en cuenta que es la autonomía estándar de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica, en los términos originales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	18:54:24

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:02:21

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 10KVA/10KW, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita: Comunicación: Tarjeta SNMP / WEB que soporte los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, IPv4, IPv6, NTP, SMTP, SNMP v1, SNMP v3, SSH V1, SSH V2, SSL, TCP/IP, Telnet. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea indicado como opcional el requisito de los protocolos IPv6, SNMPv3, SSH V1, SSH V2, SSL, Telnet, teniendo en cuenta que los módulos estandarizados de comunicación SNMP de los equipos UPS no poseen normalmente dichos protocolos, que son ejecutados por los equipos de networking y/o de borde de las redes de datos donde son conectados los equipos UPS, y además dicha especificación técnica, en los términos originales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	18:54:54

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:03:26

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita: Puertos: RJ-45/ USB / RJ45 Serial / Smart slot. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el puerto de comunicación Serial RS232 con puerto DB9, teniendo en cuenta que se trata del mismo protocolo serial, con un tipo de conector diferente al RJ-45 indicado, que igualmente cumple con las mismas funciones de conexión para monitoreo y/o gestión, y además, se señala que dicha especificación técnica en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:55:24
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.	26-10-2021	15:03:59
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita: Alertas: el UPS deberá notificar vía correo alertas en caso de que la temperatura del equipo o de la sala se salga de los rangos previamente programados. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que para equipos UPS de baja capacidad como la requerida, los fabricantes no implementan alertas de temperatura, y además dicha especificación técnica, requerida en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:55:55
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.	26-10-2021	15:04:26
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita: Sensores: Deberá ser compatible con 1 sensor de temperatura externa, para monitoreo ambiental. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que para equipos UPS de baja capacidad como la requerida, los fabricantes no implementan alertas de temperatura, y además dicha especificación técnica, requerida en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:56:33
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:04:57
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Display y Señalización, se solicita: Lenguaje: español e inglés. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de lenguaje español del display sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los distintos fabricantes técnicamente utilizan el lenguaje inglés como estándar, y normalmente no incluyen el lenguaje español en el panel de control display de los equipos UPS considerando el manejo del inglés por el personal técnico que manipula o repara dichos equipos, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:57:12
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:05:24
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Condiciones de funcionamiento, se solicita: Protección: IP 20. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, considerando que no es un parámetro normalmente publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica, en los términos del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:57:40
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:06:16
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Certificaciones, se solicita: Conformidad: CE, Marcado CE, EAC, IRAM, RCM, VDE. Al respecto solicitamos a la Convocante que las certificaciones EAC, IRAM, RCM, VDE, sean indicados como opcionales, teniendo en cuenta que las mismas no aplican a nuestro país, como IRAM que es una certificación para la Argentina, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan la calidad de los productos a ser ofertados, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	18:58:10
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo.	26-10-2021	15:06:39
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Certificaciones, se solicita: Seguridad: IEC 62040-1-1 o equivalente. Emisión: IEC/EN 62040-2, IEC/EN 62040-2 o equivalente. Ambientales: RoHS. Al respecto solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean indicados como opcionales, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan igualmente la calidad de los productos a ser ofertados, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>18:58:45</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p> <p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo. Adicionalmente, se menciona que la norma IEC/EN62040-3 hace alusión a requerimientos de performance y test requeridos de la construcción de la UPS y las normas RoHS hacen alusión a que tienen restricciones de sustancias peligrosas</p>	<p>Fecha</p> <p>26-10-2021</p>	<p>Hora</p> <p>15:07:01</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Garantía, se solicita: Centro de Servicios: Mínimo 3 años. Debe Cubrir partes, y baterías 2 años. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que este requisito se refiere a que la garantía mínima que cubre partes es de 3 años, y la garantía de baterías es 2 años. Es correcta nuestra apreciación? Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>18:59:22</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>Respecto a la consulta, se aclara que la garantía mínima que cubre partes es de 3 años, y la garantía de baterías es de 2 años.</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>15:07:30</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Instalación, se solicita: Puesta en servicio: El oferente deberá presentar una carta del fabricante que le autorice comercializar e instalar los equipamientos solicitados, así mismo, deberá confirmar a través de la misma nota, que el mismo cuenta efectivamente con los técnicos certificados, de manera a confirmar que el oferente cuenta con los conocimientos necesarios para la instalación de las UPSs. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de la carta del fabricante que le autorice a instalar los equipamientos solicitados, considerando que el CAS (Centro Autorizado de Servicios), también exigido en el Pliego, es el encargado obligatorio de la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de la marca respectiva, de acuerdo a las políticas de comercialización de los fabricantes que tienen CAS. Esta petición se formula teniendo también en cuenta que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que son CAS de la marca, limitando con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>18:59:54</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>Con relación a esta consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de solicitar carta del fabricante que avale que el oferente tenga técnicos certificados, es tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma.</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>15:08:02</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, se solicita: Plazo de entrega: 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 110 (ciento diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...., esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>	18-10-2021	19:00:24
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:08:42
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado General, se solicita: Llaves y cortes de Entrada, salida, bypass, y baterías incluidos. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de Llave de baterías sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que siendo las baterías internas en el Gabinete del UPS, los fabricantes emplean distintos esquemas de protección de las conexiones de las baterías, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	19:41:00
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:09:19
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado General, se solicita: Botón de apagado de emergencia Incluido (EPO). Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que en equipos UPS de gran potencia como la requerida, el botón EPO normalmente es utilizado de forma externa por medio del puerto EPO de contacto seco, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	19:41:37
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:09:50
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado General, se solicita: Capacidad de Conexión en paralelo hasta 6 unidades. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la capacidad de conexión en paralelo hasta 4 unidades, considerando que igualmente le permitirá a la Convocante disponer de un amplio margen de crecimiento futuro de potencia, y también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	19:42:14
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:10:27
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, se solicita: Dimensiones: Alto x Largo x Ancho: 1970x928x600mm. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que los equipos UPS de los diferentes fabricantes presentan distintas dimensiones, proporcionando igualmente las mismas prestaciones y performance, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra claramente orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	19:42:46
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.	26-10-2021	15:10:50
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Entrada, se solicita: Rango de tensión: 342 a 477 VAC a carga completa a 40° C. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de tensión de 342 a 475 VAC, considerando que este rango permite cubrir con total suficiencia las eventuales variaciones de tensión del suministro de la ANDE y de Generadores eléctricos, y también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	19:43:19
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:11:23
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Entrada, se solicita: Factor de potencia: >0,99 Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el factor de potencia de entrada 0,99, teniendo en cuenta que es el valor típico estandarizado de este parámetro, y también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	19:43:52
RESPUESTAS		
<p>Respuestas Obtenidas</p> <p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.</p>	Fecha 26-10-2021	Hora 15:11:45
CONSULTA		
<p>Consulta Realizada</p> <p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Entrada, se solicita: Eficiencia a 100%: Modo Batería 95,3% Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	19:44:28
RESPUESTAS		
<p>Respuestas Obtenidas</p> <p>Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1</p>	Fecha 26-10-2021	Hora 15:12:16
CONSULTA		
<p>Consulta Realizada</p> <p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Entrada, se solicita: Corto circuito máximo: 10kA RMS Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	19:45:01
RESPUESTAS		
<p>Respuestas Obtenidas</p> <p>Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1</p>	Fecha 26-10-2021	Hora 15:12:38
CONSULTA		
<p>Consulta Realizada</p>	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC en el ítem de CAPACIDAD TECNICAS se solicita lo siguiente: • El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 tecnicos certificados por el fabricante del equipo, con al menos tres (3) años de antigüedad. (presentar contratos del personal que demuestren lo solicitado.) • El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante para instalaciones y start ups de UPSs, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) • El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) Consulta: Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con variedad de productos y cualquier certificación que es realizado por los fabricante son sobre una gama amplia que tienen las mismas funcionalidades; de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando que es para favorecer a un canal específico y restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	18-10-2021	21:21:34
---	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de este requerimiento, es que el oferente cuente con técnicos certificados avalados por el fabricante para tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma	26-10-2021	15:13:01

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Salida, se solicita: Capacidad de sobrecarga: 110% por 60 minutos, 125% por 10 minutos, 150% por 1 minuto Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la capacidad de sobrecarga de 105% por 60 minutos, 125% por 10 minutos, 150% por 1 minuto, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	22:52:02

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:13:21

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Salida, se solicita: Respuesta de carga dinámica: 20 milisegundos Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	22:52:51

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:14:06

CONSULTA		
----------	--	--

Listado de Consultas

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Salida, se solicita: Clasificación de rendimiento de salida: VFI-SS111 (acorde a norma IEC/ EN62040-3) Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan igualmente la calidad de los productos a ser ofertados, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	22:53:29
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo.	26-10-2021	15:39:16
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Bypass, se solicita: Capacidad de sobrecarga: 110% por 60 minutos, 130% por 10 minutos, 130-150% por 1 minuto Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la capacidad de sobrecarga de 105% por 60 minutos, 125% por 10 minutos, 150% por 1 minuto, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	22:54:08
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:15:37
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Bypass, se solicita: Máxima capacidad de corto circuito: 10kA RMS Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	22:54:46
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:16:15
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita: Banco de baterías: como parte del mismo gabinete de UPS. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado banco de baterías externo de forma a cumplir con la autonomía requerida, teniendo en cuenta que igualmente permitirá proporcionar el respaldo de baterías con las mismas prestaciones y funcionalidades, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>22:55:21</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>15:16:43</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita: Tipo de baterías: VLRA contenidas en cartuchos modulares. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, considerando que los fabricantes de equipos UPS emplean diferentes soluciones de baterías VLRA en sus productos, con las mismas prestaciones y funcionalidades, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>22:55:57</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>15:17:05</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita: Tipo de baterías: seis celdas por unidad de baterías. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los equipos UPS de los distintos fabricantes utilizan diferente número de celdas de las baterías, permitiendo proporcionar las mismas prestaciones y funcionalidades, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>18-10-2021</p>	<p>22:56:36</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1</p>	<p>26-10-2021</p>	<p>15:17:32</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita: Tipo de baterías: 10 unidades de baterías por cartucho modular. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que los equipos UPS de los diversos fabricantes cuentan con diferente número de baterías para disponer del voltaje de trabajo específico de cada equipo UPS, permitiendo igualmente proporcionar las mismas prestaciones y funcionalidades, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	22:57:11
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:18:05
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita: Tipo de baterías: Gassing Rate at 2.4 V/cell (ft3 /hr). Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y también que el voltaje por celda puede variar entre los equipos UPS de distintos fabricantes, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	22:57:45
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:18:31
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita: Corte de baterías (llave): como partes del gabinete de baterías. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de Llave de corte de baterías sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que siendo las baterías internas en el Gabinete del UPS, los fabricantes emplean distintos esquemas de protección de las conexiones de las baterías, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	22:58:19
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remitase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:19:04
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita: Autonomías: a 100% de carga 5 minutos, a 50% de carga 15 minutos. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de autonomía de 4 minutos a 100% de carga y 10 minutos a 50% de carga, teniendo en cuenta que es la autonomía estándar de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-UPS-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	22:58:54
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:19:21
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita: Autonomías: a 100% de carga 5 minutos, a 50% de carga 15 minutos. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de autonomía de 4 minutos a 100% de carga y 10 minutos a 50% de carga, teniendo en cuenta que es la autonomía estándar de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-UPS-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	22:59:28
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:19:55
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Comunicación, se solicita: Puertos: RS485. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el puerto RS485 y/o RS232, considerando que igualmente permite proporcionar la comunicación necesaria para el monitoreo del equipo UPS, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-UPS-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	23:00:04
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1	26-10-2021	15:20:14
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Comunicación, se solicita: Red: TCP/IP, UDP, SNMPV3, Telnet, SSH, FTP, FTPS, SNTP, PPP, HTTP, HTTPS. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea indicado como opcional el requisito de los protocolos UDP, SNMPv3, Telnet, SSH, FTP, FTPS, PPP, teniendo en cuenta que los módulos estandarizados de comunicación SNMP de los equipos UPS no poseen normalmente dichos protocolos, que son ejecutados por los equipos de networking y/o de borde de las redes de datos donde son conectados los equipos UPS, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	23:00:42
---	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:20:39

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Comunicación, se solicita: Red: Soporte para SSL/TLS. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los módulos estandarizados de comunicación SNMP de los equipos UPS no poseen normalmente estos protocolos, que son ejecutados por los equipos de networking y/o de borde de las redes de datos donde son conectados los equipos UPS, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	23:01:15

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:21:04

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Especificaciones Ambientales, se solicita: Humedad relativa: 0 a 95% sin condensación. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la humedad relativa de 5 a 95% sin condensación, teniendo en cuenta que de igual permite la operación completamente normal de los equipos UPS, y también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/ , favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	18-10-2021	23:01:54

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento	26-10-2021	15:21:24

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Certificaciones, se solicita: Marcado: CE, RCM, EAC, WEEE. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito del marcado RCM, EAC, WEEE, sea indicado como opcional, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan igualmente la calidad de los productos a ser ofertados, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	18-10-2021	23:02:31
RESPUESTAS		
<p>Respuestas Obtenidas</p> <p>con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo.</p>	26-10-2021	15:21:46
CONSULTA		
<p>Consulta Realizada</p> <p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Plazo de Entrega, se solicita: 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 110 (ciento diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud..., esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>	18-10-2021	23:03:27
RESPUESTAS		
<p>Respuestas Obtenidas</p> <p>Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remítase a la Adenda N° 1</p>	26-10-2021	15:22:37
CONSULTA		
<p>Consulta Realizada</p> <p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Sistema de Adjudicación, se indica: Por el total. Al respecto solicitamos a la Convocante que el sistema de adjudicación sea establecido por Item, considerando que los equipos UPS de los ítems son de distintas potencias, sin dependencia entre ellos, y deberán ser instalados en diferentes sitios, y de manera a permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.</p>	18-10-2021	23:09:00
RESPUESTAS		
<p>Respuestas Obtenidas</p> <p>Respecto a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC.</p>	26-10-2021	15:23:04
CONSULTA		
<p>Consulta Realizada</p>	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En el PBC en el ítem de CAPACIDAD TECNICAS se solicita lo siguiente: • El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 tecnicos certificados por el fabricante del equipo, con al menos tres (3) años de antigüedad. (presentar contratos del personal que demuestren lo solicitado.) • El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante para instalaciones y start ups de UPSs, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) • El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) Consulta: Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con variedad de productos y cualquier certificación que es realizado por los fabricante son sobre una gama amplia que tienen las mismas funcionalidades; de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando que es para favorecer a un canal específico y restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>	19-10-2021	06:17:50
--	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de este requerimiento, es que el oferente cuente con técnicos certificados avalados por el fabricante para tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma	26-10-2021	15:23:26

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En la Consulta 6 del Portal de la DNCP, referente a la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, donde se solicita: Se deberá presentar una nota del fabricante donde se indique existencia de un CAS autorizado en el país y la existencia de partes y repuestos para una inmediata atención. El oferente deberá presentar una carta del fabricante que le autorice comercializar e instalar los equipamientos solicitados, así mismo, deberá confirmar a través de la misma nota, que el mismo cuenta efectivamente con los técnicos certificados, de manera a confirmar que el oferente cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de las UPSs. Se pidió a la Convocante que sea eliminado el requisito de la carta del fabricante que le autorice a instalar los equipamientos solicitados, considerando que el CAS (Centro Autorizado de Servicios), también exigido en esta parte del Pliego, es el encargado obligatorio de la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de la marca respectiva, de acuerdo a las políticas de comercialización de los fabricantes que tienen CAS. La Convocante respondió de manera apresurada y sin analizar bien la consulta: Con relación a esta consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de solicitar carta del fabricante que avale que el oferente tenga técnicos certificados, es tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma. Como se explica en la consulta, el CAS es el encargado de modo mandatorio de la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de la marca respectiva, de acuerdo a las políticas de comercialización de los fabricantes que tienen CAS. En la consulta no se pide que sea eliminada la exigencia de que el oferente cuente con técnicos certificados, se pide eliminar el requisito de la mención de autorización de instalación por parte del fabricante, en la Carta de autorización correspondiente. Esta petición se formula teniendo también en cuenta que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que son CAS de la marca, limitando con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	27-10-2021	10:56:13

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.	16-11-2021	07:50:53

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Entrada, se solicita: Protección y Filtro contra Picos de Voltaje: mínimamente con 300 Julios. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica se encuentra publicada generalmente en la documentación del fabricante Schneider-APC, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>27-10-2021</p>	<p>10:56:59</p>
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1 y la Adenda N°4.	16-11-2021	07:53:24
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Salida, se solicita: Distorsión de tensión de salida: 2% @ 00% plena carga lineal; 3% @100% Plena carga no lineal. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión de tensión de salida 3% @ 100% plena carga lineal; 5% @ 100% Plena carga no lineal, considerando que son los valores distintivos y estandarizados de equipos UPS de este tipo y capacidad, y de forma a no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>27-10-2021</p>	<p>10:57:32</p>
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.	16-11-2021	07:54:24
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Certificaciones, se solicita: Seguridad: IEC 62040-1-1 o equivalente. Emisión: IEC/EN 62040-2, IEC/EN 62040-2 o equivalente. Ambientales: RoHS. Al respecto solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean indicados como opcionales, de forma a permitir la participación de un mayor número de oferentes, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>27-10-2021</p>	<p>10:58:04</p>
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1.	16-11-2021	07:55:13
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Instalación, se solicita: 40 (cuarenta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 150 (ciento cincuenta) días corridos, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...., esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>	27-10-2021	10:58:30
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.	16-11-2021	07:55:49
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Entrada, se solicita: Protección y Filtro contra Picos de Voltaje: mínimamente con 300 Julios. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica se encuentra usualmente solo en la documentación de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ar/es/product/SRT10KXLI/unidad-smart-ups-srt-de-apc%2C-10.000-va-y-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	27-10-2021	10:59:06
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1 y la Adenda N°4.	16-11-2021	07:56:26
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita: Distorsión de tensión de salida: <2% @ 100% plena carga lineal; <5% @ 100% Plena carga no lineal. Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión de tensión de salida 3% @ 100% plena carga lineal y 5% @ 100% Plena carga no lineal, considerando que son los valores distintivos y estandarizados de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	27-10-2021	10:59:35
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1.	16-11-2021	07:56:55
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita: Conexiones de salida (mínimo): mínimamente 4 conexiones IEC 320 C13, Conexión de bornera (1 F + N + Tierra). Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito de 4 conexiones IEC 320 C13, o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que para esta potencia, los equipos UPS disponen de manera general de borneras para las conexiones de salida, y además, considerando que en las bases actuales del PBC, dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>27-10-2021</p>	<p>11:00:04</p>
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.	16-11-2021	07:57:44
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Certificaciones, se solicita: Seguridad: IEC 62040-1-1 o equivalente. Emisión: IEC/EN 62040-2, IEC/EN 62040-2 o equivalente. Ambientales: RoHS. Al respecto solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean indicados como opcionales, de manera a permitir la participación de un mayor número de oferentes, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>27-10-2021</p>	<p>11:00:38</p>
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.	16-11-2021	07:58:26
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, se solicita: Plazo de entrega: 40 (cuarenta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 150 (ciento cincuenta) días corridos, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud... esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>	<p>27-10-2021</p>	<p>11:01:14</p>
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1.	16-11-2021	07:59:01
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, se solicita: Dimensiones: Alto x Largo x Ancho: 1970x928x600mm. Al respecto, la Convocante ha respondido la Consulta 57 lo siguiente: Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento. Así como está en los términos actuales, donde no se indica si estas dimensiones son mínimas o máximas, el equipo de las otras diferentes marcas debe tener exactamente estas dimensiones, para cumplir con este requerimiento, hecho que resulta claramente imposible. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que los equipos UPS de los diferentes fabricantes presentan distintas dimensiones, proporcionando igualmente las mismas prestaciones y performance, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra claramente orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>27-10-2021</p>	<p>11:02:09</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.</p>	<p>16-11-2021</p>	<p>07:59:29</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Entrada, se solicita: Factor de potencia: >0,99 Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el factor de potencia de entrada 0,99, teniendo en cuenta que es el valor típico estandarizado de este parámetro, y también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>27-10-2021</p>	<p>11:02:43</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1 y la Adenda N°4.</p>	<p>16-11-2021</p>	<p>08:00:13</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Certificaciones, se solicita: Marcado: CE, RCM, EAC, WEEE. Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito del marcado RCM, EAC, WEEE, sea indicado como opcional, para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	<p>27-10-2021</p>	<p>11:03:27</p>
<p>RESPUESTAS</p>		
<p>Respuestas Obtenidas</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>
<p>Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1 y la Adenda N°4.</p>	<p>16-11-2021</p>	<p>08:00:34</p>
<p>CONSULTA</p>		
<p>Consulta Realizada</p>	<p>Fecha</p>	<p>Hora</p>

Listado de Consultas

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Plazo de Entrega, se solicita: 40 (cuarenta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra. Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 150 (ciento cincuenta) días corridos, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...., esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.	27-10-2021	11:04:02
--	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1.	16-11-2021	08:01:10

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Instalación, se solicita: El contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en servicio del equipo UPS suministrado. Al respecto solicitamos a la Convocante la realización de una Visita técnica en el sitio donde deberá ser instalado el equipo UPS, a fin de conocer con mayor detalle las condiciones de infraestructura e instalaciones existentes, principalmente lo referente a acceso hasta la sala de UPS, espacio disponible, puesta a tierra, sección y capacidad de los conductores y Llaves TM existentes, distancias entre el UPS, la alimentación de entrada y las cargas, etc. para el dimensionamiento correcto de los bienes y servicios que serán necesarios para la implementación del equipo UPS a ser ofertado. Lo solicitado es a fin de presentar una propuesta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.	27-10-2021	11:04:37

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.	16-11-2021	08:01:33

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: ACA TECHINCAL SUPPORT SA - RUC: 80095054-2			Categoría: Mediana		Nro. Oferente: 1
1508006812	Póliza	ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	22-11-2021	22-11-2021	11-04-2022

Oferente: NETLOGIC S.R.L. - RUC: 80015538-6			Categoría: Sin categorizar		Nro. Oferente: 2
1508052746 000	Póliza	La Consolidada de Seguros	18-11-2021	22-11-2021	01-05-2022

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
1	39121004-021	UPS 4.5KVA/5KW o superior					8
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	NETION	CHINA	RC SERIES 6KS	CHINA	UPS 6KVA	15.667.819	125.342.552
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	APC By Schneider Electric	APC By Schneider Electric	SRT5KXLI	Filipinas	UPS 4.5KVA/5KW o superior	16.607.888	132.863.104
DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
2	39121004-014	UPS 10KVA/10KW o superior					19

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	NETION	CHINA	RC SERIES 10KS	CHINA	UPS 10KVA	32.762.153	622.480.907
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	APC By Schneider Electric	APC By Schneider Electric	SRT10KXLI	Filipinas	UPS 10KVA/10KW o superior	34.727.882	659.829.758

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
3	39121004-999	UPS 60KVA/60KW o superior	1

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	NETION	CHINA	MP SERIES 60KVA	CHINA	UPS 60KVA	143.003.500	143.003.500
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	APC By Schneider Electric	APC By Schneider Electric	E3MUPS60KHB1S	China	UPS 60KVA/60KW o superior	151.583.710	151.583.710

Beneficio MyPIMES

1 - ADQUISICION DE UPS PARA LAS OFICINAS DE LA SET DEL MH

Oferente	Precio	Fecha	Hora
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	838.000.000	23-11-2021	08:27:03.033

Listado General de todas las Ofertas

1 - ADQUISICION DE UPS PARA LAS OFICINAS DE LA SET DEL MH

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	838.000.000	23-11-2021	08:27:03.033	Beneficio MIPYME
		Código Verificador:	2c7c5877ed8dfe3d642ad45c39b4ebcf	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	839.500.000	23-11-2021	08:26:50.149	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	0ef2150cc29be970099bd711288a11ac	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	841.500.000	23-11-2021	08:26:46.829	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	423bba214f79bbd1e8d9c2b7f1cbaf26	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	842.000.000	23-11-2021	08:26:48.256	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	d0cadeaed111060dce641d2b2f7759aa	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	842.500.000	23-11-2021	08:26:42.146	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	13e981c51344fa93cccf8cdac0963c0d	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	843.000.000	23-11-2021	08:26:36.686	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	58414fba66e30ddbc8ea7617be8e8730	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	843.500.000	23-11-2021	08:26:35.014	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	b018b4c9e46e68a0757e31ab00b46d48	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	844.500.000	23-11-2021	08:26:29.473	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	80831801b36084675ea7831ad0539086	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	846.000.000	23-11-2021	08:26:30.454	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	b8b108581d2c35cf2cd6b4fdcdc1d2f6	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	846.500.000	23-11-2021	08:26:26.000	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	2bfae257d3a1e0c27f231a7a2504f59d	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	847.500.000	23-11-2021	08:26:21.769	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ff02b317f3c5677fa8c82c9955c182be	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	849.000.000	23-11-2021	08:26:24.285	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	05dd41cdf4a5a923df3fccbe833e6905	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	849.500.000	23-11-2021	08:26:15.461	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	f5668ef0b54c34e19b3e8ffbbe1aebc	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	851.000.000	23-11-2021	08:26:08.534	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	1eb3451de86f4fddb346e56aa0f10fe	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	851.500.000	23-11-2021	08:26:10.492	Periodo Aleatorio

Listado General de todas las Ofertas

		Código Verificador:	3ea9037aefbf02c4984beaeca2d0d660	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	852.500.000	23-11-2021	08:25:59.782	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7b78bf13b3d50afaf547179eabaaaff5	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	853.000.000	23-11-2021	08:26:02.019	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	503918767b092ffa6417a63501f36c05	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	853.500.000	23-11-2021	08:25:54.331	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	321e96b39cb6132756e62f20da7dd8c8	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	854.500.000	23-11-2021	08:25:49.119	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	9543c249a96457708c9e953ebb559944	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	855.000.000	23-11-2021	08:25:41.118	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	6e459e6d261d57a08153c7351b0e2cce	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	856.500.000	23-11-2021	08:25:27.520	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	5d61eddec3264e6a01717588e65bfbe	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	857.000.000	23-11-2021	08:25:34.365	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	af2174d132f77ed453664be77f1ecf1f	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	858.500.000	23-11-2021	08:25:21.759	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	359cf45f402ac12af2d3f2419cf9fc55	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	859.000.000	23-11-2021	08:25:20.205	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8a25f83a6779b0a51fdd66652e467e03	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	859.500.000	23-11-2021	08:25:11.787	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	66c4a52d719e9d7b339d26b7cf370d60	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	860.000.000	23-11-2021	08:25:11.523	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	6405d9235e1680e635b9c6e48ab01243	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	861.500.000	23-11-2021	08:25:02.256	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8f0f1d570f782588ce448e61d805f054	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	862.000.000	23-11-2021	08:24:58.152	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3aa8bb8ae2a5d949940d8b1b12e8bdd9	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	862.500.000	23-11-2021	08:24:56.865	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	221249314337029c326ac76aaf5d7968	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	863.500.000	23-11-2021	08:24:51.729	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	fac907abe5bf193b30006f0336dc1df5	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	864.000.000	23-11-2021	08:24:50.400	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	a6741a8b12cecf4ec7a3bd0729481cb8	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	865.500.000	23-11-2021	08:24:45.282	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	d9c7bb1fbf8654a53048a928fc1dea33	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	866.500.000	23-11-2021	08:24:39.463	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8731ee3cedec0d07bd0035af400591a4d	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	867.000.000	23-11-2021	08:24:43.289	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	258b9460b90444423027d209710ae674	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	868.500.000	23-11-2021	08:24:33.107	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7521102cd304b15ca23186ce56320e57	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	869.000.000	23-11-2021	08:24:35.046	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	c5745b0de1612b19dd6329740585c1b2	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	869.500.000	23-11-2021	08:24:29.513	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	4cd835c032c03f7d2c8e1e28d90f52ae	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	870.500.000	23-11-2021	08:24:24.557	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7d1e264ebf74955b23d8e81a2c7137be	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	871.000.000	23-11-2021	08:24:24.374	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	825b5ec04b43b9f928cdfebd38a6eed0	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	872.500.000	23-11-2021	08:24:20.049	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	812e6a93e10f22c0263e63c4756728d9	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	873.000.000	23-11-2021	08:24:12.518	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	29526ed7363ffc85303caccabb71f53b	

Listado General de todas las Ofertas

NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	874.000.000	23-11-2021	08:24:13.419	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	12dd50878d690a2c13ac736db1b1c2c9	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	874.500.000	23-11-2021	08:24:09.021	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	32d16634cc2cd38cc89d5d00d499d5b1	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	875.000.000	23-11-2021	08:24:02.821	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	8f1d399cb7e080a566d6db7b2f338d5e	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	876.000.000	23-11-2021	08:24:01.341	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7d4099fe704ebc9c45d60683656f190a	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	876.500.000	23-11-2021	08:23:55.250	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	9a316a6d252abce31a2e4ebf0133aab	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	877.000.000	23-11-2021	08:23:52.998	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	11c4b0b8199f3449f9a2fe6a7a961834	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	877.500.000	23-11-2021	08:23:48.618	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	b5ed4151b0971228b491b2969209b43d	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	878.500.000	23-11-2021	08:23:43.624	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	c198e71e40ccc77164c5c4a7ba8907b9	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	879.000.000	23-11-2021	08:23:37.553	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	95a1bddd44a1a6bddd3499748d3e958	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	879.500.000	23-11-2021	08:23:37.203	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	115fb1d684f9c9ea1315ee57b821a7a3	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	880.000.000	23-11-2021	08:23:30.417	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	6055d89d773c842874d603c6d9a060ab	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	880.500.000	23-11-2021	08:23:25.048	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	f87a5467e8c2893dc8f939f2df7fe8f3	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	880.900.000	23-11-2021	08:23:22.823	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	7307326a7d6bcd7a99087f7bba0246c3	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	881.000.000	23-11-2021	08:23:18.087	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	1bcd7973598314afdac26c720a41ed52	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	881.500.000	23-11-2021	08:23:10.407	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	863a951e5d7a708338a64536fdb72be2	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	881.900.000	23-11-2021	08:23:15.472	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e6c1341058866b426629d22de706ceff	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	882.000.000	23-11-2021	08:22:53.315	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	56b268d216bfd91691431aa7c2856280	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	882.900.000	23-11-2021	08:23:03.415	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	cd5a3e903c494507c6442d62fa4b7c00	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	883.000.000	23-11-2021	08:22:47.821	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	26c3221aa214b4298b6a32596eacd114	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	884.000.000	23-11-2021	08:22:37.524	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	1ce2be5882a4baf4e76d54a0d87bb35f	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	885.000.000	23-11-2021	08:22:24.628	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	975e768ad6082c7decadaaf296568e14	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	887.000.000	23-11-2021	08:22:20.435	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	4853623eb4192f1cb17c4eac6d3747d7	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	888.000.000	23-11-2021	08:22:01.258	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	f0c9f2ea388c996772dfe602fa60388f	
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	890.826.959	23-11-2021	08:02:24.184	Propuesta
		Código Verificador:	ea15b3b29e2dc4ef5d31cb34ffc39a5e	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	944.000.000	23-11-2021	08:15:31.263	Recepción de Lances
		Código Verificador:	3383fd7cf833c23688333584cfd80a98	
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	944.276.572	23-11-2021	08:02:24.185	Propuesta
		Código Verificador:	e849824dbdd33f7e523db0c46078a700	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - ADQUISICION DE UPS PARA LAS OFICINAS DE LA SET DEL MH

Oferente	Mejor Precio
ACA TECHINCAL SUPPORT SA - 80095054-2	838.000.000
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	839.500.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80095054-2 - ACA TECHINCAL SUPPORT SA

Item	Precio Ganador
1 - ADQUISICION DE UPS PARA LAS OFICINAS DE LA SET DEL MH	838.000.000

Listado de Mensajes

1 - ADQUISICION DE UPS PARA LAS OFICINAS DE LA SET DEL MH

Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	23-11-2021	08:10:32.718
Buenos días, comenzamos la Subasta.	23-11-2021	08:10:38.417
Señores esperamos mejores ofertas.	23-11-2021	08:11:05.076
Atención pasamos a la etapa de puja.	23-11-2021	08:15:47.954
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	23-11-2021	08:15:50.608
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	23-11-2021	08:21:50.774
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	23-11-2021	08:26:53.795
INGRESAMOS A LA ETAPA DE DESEMPATE MIPYMES, EN RAZON DE EL/LA OFERENTE QUE SE UBICÓ EN SEGUNDO LUGAR EN LA COMPETENCIA ESTA CATEGORIZADO/A COMO MIPYMES DE MENOR RANGO, POR TANTO TIENE DERECHO A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 1434.	23-11-2021	08:26:54.088
EL/OFERENTE UBICADO/A EN SEGUNDO LUGAR EN LA COMPETENCIA, TIENE TRES MINUTOS CORRIDOS PARA MEJORAR SU OFERTA HACIA ABAJO, CASO CONTRARIO LA COMPETENCIA FINALIZARA CON LA UBICACIÓN FINAL OBTENIDA EN EL PERIODO ALEATORIO.	23-11-2021	08:26:54.088
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	23-11-2021	08:27:03.112

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.